PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.10 DE 2018

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RF Y CONECTORES DE CALIDAD MILITAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERFACES ENTRE DIGITALIZADORES Y SENSORES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" LOTE 1, 2"***

El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DAR SOLUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
REDCOMPUTO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEINCO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DAR SOLUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE ILS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REDCOMPUTO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEINCO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los mismos, subsanar las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y técnica hasta antes de la subasta que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2018.

En consecuencia, el Comité Evaluador se permite RECOMENDAR convocar para la audiencia de subasta inversa, al siguiente proponente por encontrarse habilitado:

LOTE 1

HABILITADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A
REDCOMPUTO LTDA.
SEINCO INGENIERIA S.A.S.
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS S.A.S.

LOTE 2

HABILITADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE ILS S.A.S
REDCOMPUTO LTDA.
SEINCO INGENIERIA S.A.S.
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS S.A.S.
TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN EFECTUADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018 POR SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1:

Por medio de la presente me permito presentar mi inquietud respecto a la solicitud de subsanación de documentos de carácter técnico solicitado a las empresas AMERICAN OUTSOURCING S.A. y TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S., si sus ofertas no se ajustan a las exigencias del pliego de condiciones del proceso de la referencia así:

- Las empresas anteriormente mencionadas **no cumplen** con lo solicitado en el **Anexo 2 A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE No. 1"**, en el cual detallan de forma clara las especificaciones técnicas de los elementos solicitados y en su **NOTA 2** la cual dice que: *"Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán tenerse en cuenta al momento de que el proponente elabore su oferta económica"* y tampoco cumplen con los requerido en el **CAPÍTULO VI "METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,** que en su **numeral 6.1. METODOLOGÍA**, ratifica que "*Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes*", razón por la cual deben quedar inhabilitadas para seguir en el proceso.

- Mediante Adenda No 1 de fecha 11 de octubre de 2018, se realizaron cambios en las especificaciones técnicas de los ítems 5,6 y 7 del Lote No 1, los cuales debían verse reflejados en el Anexo 2 A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE No. 1" y Anexo 12 "OFERTA ECONÓMICA PROCESO SASI 010 DE 2018 – Lote No. 1" respectivamente, pero de acuerdo a lo consignado en el consolidado de evaluación AMERICAN OUTSOURCING S.A., no realizó el cambio solicitado en la Adenda No 1 para el ítem 5 y TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S., no lo hizo para los ítems 5, 6 y 7., lo cual implica que técnicamente no se encuentran habilitadas tal como se concluye en las observaciones finales de dicha evaluación.

- **La no aplicación de los cambios realizados en la Adenda No 1 sugiere que los elementos ofertados y cotizados por estas empresas, no son los requeridos específicamente por el SGC, razón por la cual no se pueden subsanar los aspectos técnicos presentados, toda vez que ajustar los Anexos 2A y 12 a lo consignado en dicha adenda, tal como se solicita en la evaluación, sería mejorar la oferta.**

RESPUESTA No. 1: El Comité Evaluador se permite indicar que no acoge la presente observación toda vez que, como se evidencia dentro del curso del proceso, la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, solicitó o efectuó el respectivo requerimiento a los proponente sobre aquellos requisitos de contenido habilitante, como lo es más específicamente, el Anexo de especificaciones técnicas.

Así las cosas, la Entidad recibió varias subsanaciones por parte de los proponentes requeridos, en las cuales se evidenciaba o no el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes. En este punto es importante aclarar que los requerimientos se efectuaron, entro otros aspectos, sobre el Anexo 2ª no sobre le Anexo 12, del cual aún no tiene conocimiento la Entidad por tratarse del Anexo de oferta económica y del cual se hará apertura y verificación en la respectiva audiencia de adjudicación.

Es así como el Comité Evaluador se permite indicar en primera medida que, los documentos presentados por los proponentes en respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad, son tenidos en cuenta por la misma en el entendido que, a lo largo de la discusión jurídica sobre el tema, la Entidad ha acogido lo establecido dentro del pronunciamiento proferido en la sentencia con radicación 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986), Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero, donde se indica:

"Como es apenas comprensible, a partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas. Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás."

Así las cosas, tal y como se indica en el anterior pronunciamiento, es a partir de la Ley 1150 de 2007 que lo subsanable o no se define a partir del criterio de la asignación de puntaje. Es por ello que si el defecto o falencia no asigna puntaje alguno al proponente, la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada,

y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente.

Concluye el tema en lo que en sus dos apartes indica dicho pronunciamiento jurisprudencial, que basado en la Ley y en la aplicación de la misma establece:

"A la lógica anterior obedece el contenido del parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone que "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos". Por consiguiente, se trata de defectos subsanables, porque al no afectar su falencia la asignación de puntajes, "ellos pueden ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación."*

"Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación."

Dada en Bogotá D.C., el día 24 de octubre de 2018.

ESTEFANÍA INSIGNARES CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico

NICOLAS OLIVERAS MERCADO
Evaluador Técnico

LUIS ALBERTO ROJAS
Evaluador Financiero

ANEXOS: Evaluación jurídica y técnica. La evaluación financiera se mantiene en los mismos términos de la publicada junto con el informe de evaluación preliminar.

Popayán, 23 de octubre de 2018.

EVALUACION TECNICA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO LOTE 1 - SASI No. 10 DE 2018

A continuación se presentan los resultados del proceso de evaluación recibidas el viernes 12 de octubre de 2018 para las propuestas de los oferentes para el lote 1:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	DAR SOLUCIONES SAS	ILS SAS	REDCOMPUTO LTDA	SEINCO INGENIERÍA SAS	SSI SAS	SUPLIDORES AERONAUTICO SAS	TELEWARRIOR SAS
Revisión de cantidades	Cumple	Cumple	Na	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.3.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO No. 2A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" El proponente deberá aportar este anexo debidamente suscrito por el representante legal, con el cual se obliga, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso, a cumplir con la totalidad de los requerimientos que allí se exigen.	Cumple	Cumple	Na	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	En el anexo 2 A el ítem 5 y 6 dice en la columna COMPONENTE TÉCNICA: Supresor RF tipo N para Chasis Hembra-Hembra cápsula de 90 Voltios mínimo 2.5 Ghz y debe ser 5 Ghz según la adenda 1. No cumple. Conforme lo anterior se requiere al proponente para que remita el Anexo 2A ajustado conforme a la Adenda que se le efectuó al mismo
5.3.2 EXPERIENCIA. Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, inscritos en el RUP, que sumen por lo	164.24 SMMLV cumple	68.36 SMMLV 132.28 SMMLV	Na	306.24 smmlv 99.14 smmlv 506.14 smmlv	1138.76 smmlv 1771.74 Smmlv	No cumple	429.06 smmlv Cumple	283.91 smmlv 26.13 smmlv

menos el 100% del presupuesto estimado para el proceso. 161.41 SMMLV.								
Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso.	39121600 cumple	39121400 cumple	na	39121400 39121400 39121400 cumple	39121400 39121400 cumple	No cumple	39121400 Cumple	39121400 39121400 cumple
El proponente debe adjuntar con su propuesta el Anexo N° 8 del presente documento	Cumple	Cumple	Na	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
HABILITADO TECNICAMENTE	Cumple	Cumple	Na	Cumple	cumple	No cumple	cumple	No cumple
observación	Mediante documento de subsanación presentado el 19 de octubre de 2018, se remitió el Anexo de especificaciones técnicas, teniendo en cuenta los ajustes efectuados mediante adenda No. 1					Al efectuar la respectiva validación en el RUP de los consecutivos de los contratos relacionados en el anexo 8, ninguno de los mismos tenia los códigos requeridos para el presente Lote.		No se tuvo en cuenta los ajustes efectuados mediante adenda No. 1

EVALUACION TECNICA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO LOTE 2 - SASI No. 10 DE 2018

A continuación se presentan los resultados del proceso de evaluación recibidas el viernes 12 de octubre de 2018 para las propuestas de los oferentes para el lote 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	DAR SOLUCIONES SAS	ILS SAS	REDCOMPUTO LTDA	SEINCO INGENIERÍA SAS	SSI SAS	SUPLIDORES AERONAUTICO SAS	TELEWARRIOR SAS
Revisión de cantidades	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
5.3.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO No. 2A "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" El proponente deberá aportar este anexo debidamente suscrito por el representante legal, con el cual se obliga, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso, a cumplir con la totalidad de los requerimientos que allí se exigen.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
5.3.2 EXPERIENCIA. Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, inscritos en el RUP, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto estimado para el proceso. 161.41 SMMLV.	157.67 Cumple	68.36 SMMLV 132.28 SMMLV cumple	227.96 SMMLV 1534.68 SMMLV cumple	306.24 smmlv 99.14 smmlv 506.14 smmlv cumple	1138.76 smmlv 1771.74 Smmlv cumple	No cumple	429.06 smmlv Cumple	283.91 smmlv 26.13 smmlv cumple
Igualmente, el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, que los contratos allí relacionados, estén clasificados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para el presente proceso.	39121400 Cumple	39121400 cumple	32101500 39121400 cumple	39121400 39121400 39121400 cumple	39121400 39121400 cumple	No cumple	39121400 Cumple	39121400 39121400 cumple
El proponente debe adjuntar con su propuesta el Anexo N° 8 del presente documento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
HABILITADO TECNICAMENTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	cumple	cumple
observación						Al efectuar la respectiva validación en el RUP de los consecutivos de los		

						contratos relacionados en el anexo 8, ninguno de los mismos tenia los códigos requeridos para el presente Lote.		

NICOLÁS OLIVERAS MERCADO
Evaluador Técnico.

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 10 DE 2018

EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RF Y CONECTORES DE CALIDAD MILITAR PARA LA IMPLEMENTACION DE INTERFACES ENTRE DIGITALIZADORES Y SENSORES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" LOTE 1, 2"

	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES											
PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 1)	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO Y/O PERSONA NATURAL	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	RUP	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)	DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS	CONSOLIDADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE (2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DAR SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (3)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE ILS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REDCOMPUTO LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE (5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (6)	CUMPLE
SEINCO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE (7)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(1) Mediante subsanacion remitida el dia 19 de octubre de 2018 el proponente allega el Anexo No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCION conforme a lo establecido en el numeral 5.1.14 del pliego de condiciones.

(2) Mediante subsanacion remitida el dia 19 de octubre de 2018 el proponente allega el CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES conforme a lo establecido en el numeral 5.1.9 del pliego de condiciones.

(3) El proponente no allega el CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Asi las cosas, se requiere al proponente que subsane el respectivo requisito establecido en el numeral 5.1.9 del pliego de condiciones remitiendo el documento respectivo.

(4) El proponente remite el CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES suscrito por el respectivo Revisor Fiscal.

(5) El proponente remite el Anexo No. 6 ajustado, indicando en la CLAUSULA TERCERA del mismo, las actividades economicas desarrolladas por el proponente de conformidad a lo alli exigido.

(6) El proponente allega la DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS, de conformidad con lo requerido en el numeral 5.1.15 del pliego de condiciones.

(7) El proponente remite el Anexo No. 6 ajustado, indicando en la CLAUSULA TERCERA del mismo, las actividades economicas desarrolladas por el proponente de conformidad a lo alli exigido.

Estefania Insignares C

ESTEFANIA INSIGNARES CASTAÑEDA
Evaluadora Juridica